**Monte Patria, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2025**

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**ACEPTACIÓN CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

**FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2025**

En Monte Patria, yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - \_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comuna de Monte Patria, emprendedor/a, quien por este acto viene en declarar, para ser parte de la actividad “**FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2025**”, acepto las siguientes condiciones:

1. **Obligaciones del postulante**

Haber leído las bases de la propuesta de postulación puestos de emprendimiento Fonda Familiar DONDE BRUNO Y EDDI 2025, y también declaro conocer y aceptar su contenido, así como sus formatos anexos.

1. **Obligaciones en caso de ser Adjudicatario/a**

Si me adjudico el espacio, estoy obligado expresamente a:

* Participar en reunión de coordinación final, y firmar la lista de asistencia. Si yo no asisto, o no envío a un representante, facultará a la organización de excluirme de la fonda, siendo reemplazado por otro postulante en la lista de espera.
* Pagar el derecho correspondiente al permiso precario, cuyo plazo máximo será viernes 12 de septiembre del 2025 a las 11:00 horas.
* Tramitar la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda.
* Tramitar la minuta sanitaria de la SEREMI de Salud, para quienes manipulen alimentos.
* Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad. Para el caso del ingreso e instalación, será el 18 de septiembre del 2025, en horario de 09:30 a 11:00 horas. Si llego fuera del tramo horario fijado para la instalación del puesto, quedaré prohibido para instalarme, no pudiendo reclamar la devolución del derecho pagado. Además, si no cumplo, quedaré sancionado con el no otorgamiento de un permiso de esta naturaleza por los siguientes 12 meses y también en la próxima fonda familiar año 2026.
* Atender personalmente el espacio de emprendimiento otorgado, aun cuando tenga la posibilidad de llevar personal de trabajo como apoyo. Si soy sorprendido con que otra persona esté atendiendo mi puesto, seré suspendido/a para que se otorgue el permiso precario para futuras ferias por los siguientes 12 meses y también en la próxima fonda familiar año 2026.
* Mantener la identificación de mi puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
* Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
* Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección. Si soy sorprendido con la venta de productos no autorizados, seré suspendido/a para solicitar un nuevo permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses y también en la próxima fonda familiar año 2026.
* Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
* Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
* Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
* Cumplir con normativa de la SEREMI de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
* Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
* Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente. Si soy sorprendido con instalar otro tipo de activos fijos sin autorización, se me suspenderá el permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses y también en la próxima fonda familiar 2026.
* Cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con el evento de fiestas patrias.
* Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.
* Contar con un extintor de incendios, que se encuentre en perfectas condiciones.
* Traer e instalar su ampolleta, para tener la iluminación interna en su puesto.
* Instalar las parrillas a carbón detrás del puesto de trabajo o las zonas que los organizadores autoricen, si yo vendiera alimentos asados, que evite riesgos de quemaduras e incendios. El incumplimiento de esta medida, será causal de que se me suspenda futuros permisos precarios por los siguientes 12 meses y también de la próxima fonda familiar año 2026.
* Revisar que las extensiones eléctricas y alargadores que traigan, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
* Velar que, en caso que quede seleccionado/a en la categoría Food Truck, el camión de comida cumpla con las instalaciones eléctricas y sanitarias exigidas por las instituciones públicas que lo exijan.
* Cubrir las tres caras del toldo y el piso con tela, plástico o malla rashell de colores claros, con el fin de evitar que los alimentos sean contaminados con polvo de tierra, siempre que venda alimentos preparados en toldo.

1. **Prohibiciones**

* Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas.
* Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
* Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
* Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador, mediante correo, carta o llamada telefónica.
* Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos, además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
* Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
* Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
* Instalar mobiliarios, equipamiento y/o electrodomésticos fuera de los límites del puesto; a menos que el organizador del evento autorice expresamente la instalación de productos fuera del puesto de trabajo.
* Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
* Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio en que funcionará la fonda familiar.

1. **Compromisos del Municipio**

* Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
* Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
* Proporcionar puntos de conexión para el alumbrado dentro de los puestos, los electrodomésticos cuyo total de potencia eléctrica no supere los 3000 watts por puesto (de acuerdo a la evaluación técnica del eléctrico municipal), y reforzar la iluminación en los accesos comunes.
* Proporcionar agua limpia, según lo establecido por autoridades sanitarias.
* Contar con contenedores de basura generales, y también de baños para necesidades básicas.
* Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
* Proporcionar credenciales al dueño del puesto y como máximo a 2 acompañantes.
* Destinar estacionamiento solo para 1 persona por puesto. El vehículo debe tener dimensiones máximas de 6 metros de largo y 2.5 metros de ancho, y sin vehículo de arrastre.
* Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.
* Contar con guardias de seguridad.
* Presentar bandas musicales, conjuntos folclóricos y realizar juegos populares, para la comunidad durante los días de funcionamiento del evento.
* Difundir y publicitar constantemente el evento.

1. **Derechos del Municipio**

* Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
* No hacerse responsable por los daños o pérdidas derivados de situaciones específicas (clima, robos, entre otros).

**CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO Y/O ACCION REALIZADA POR EL ADJUDICATARIO DEL PUESTO Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE NO SEA AUTORIZADA POR LOS ORGANIZADORES, Y QUE SEA UN RIESGO PARA LOS ASISTENTES, SERÁN CAUSAL DEL RETIRO INMEDIATO DEL PUESTO, Y LA PERSONA SERÁ SUSPENDIDA PARA OBTENER PERMISO PRECARIO Y/O TRANSITORIO POR LOS SIGUIENTES 12 MESES, Y TAMBIÉN EN LA PRÓXIMA FONDA FAMILIAR 2026.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**NOMBRE DE QUIEN DECLARA:**

**RUN DE QUIEN DECLARA:**